ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.
(Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Sección 1 conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública, subsección 6 análisis del sector y de los oferentes por parte de las entidades estatales del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015 en el que se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente. La Regional del SENA Caquetá presenta a continuación el estudio económico del sector para un proceso de Mínima Cuantía

1. OBJETO:

Contratar el suministro de medicamentos que sean formulados por el médico del SMA y los profesionales especializados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales, con las cuales se cuente con la respectiva autorización.

2. CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel de clasificación de **UNSPSC:**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
PRODUCTOS DE USO FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	51100000 -MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS
		51110000-AGENTES ANTITUMORALES
		51120000-MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES
		51130000-MEDICAMENTOS HEMATÓLOGOS 51130000
		51140000-MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL
		51140000-MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO
		51160000 -MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO
		51170000-MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL

		51180000-HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES
		51200000-MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES
		51210000-CATEGORÍAS DE MEDICAMENTOS VARIOS
		51240000-FÁRMACOS QUE AFECTAN A LOS OÍDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL

CODIGOS UNSPSC		
GRUPO	**SEGMENTO**	**CLASE**
PRODUCTOS DE USO FINAL	**MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**	80141700 - DISTRIBUCIÓN
		51101500 - ANTIBIÓTICOS
		51101600 - AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
		51101700 - ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
		51101800 – FUNGICIDAS
		51101900 - MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
		51102000 - MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
		51102100 - LEPROSTÁTICOS
		51102200 - ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
		51102300 - MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
		51102400 - OFTÁLMICO
		51102700 - ANTISÉPTICOS
		51111500 - AGENTES ALQUILANTE
		51111600 - ANTIMETABOLITOS
		51111700 - ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
		51111800 - HORMONAS Y ANTIHORMONAS
		51111900 - PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES

		51121500 - AGENTES ANTIARRITMIA
		51121600 - MEDICAMENTOS ANTIANGINA
		51121700 - MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
		51121800 - AGENTES ANTIHIPERLIPIDÉMICOS/HIPOCOLESTEROLÉMICOS
		51121900 - MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
		51122100 - VASODILATADORES
		51122200 - FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
		51122300 - AGENTES CARDIOPLÉJICOS
		51131500 - MEDICAMENTOS ANTIANÉMICOS
		51131600 - ANTICOAGULANTES
		51131700 - TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
		51131800 - AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
		51131900 - SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
		51132000 - AGENTES HEMORREOLÓGICOS
		51141500 - ANTICONVULSIVOS
		51141600 - ANTIDEPRESIVOS
		51141700 - AGENTES ANTIPSICÓTICOS
		51141800 - HIPNÓTICOS
		51141900 - TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
		51142000 - ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
		51142100 - FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
		51142200 - ANALGÉSICOS NARCÓTICOS

		51142300 - ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
		51142400 - MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
		51142500 - MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
		51142600 - ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
		51142800 - FÁRMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
		51142900 - FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
		51152000 - AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
		51161500 - ANTIASMÁTICOS
		51161600 - ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)

SEGMENTO	DESCRIPCION
51000000	Acetaminofén 150mg/5ml Fc 90 Ml Jarabe
51000000	Acetaminofen 500mg Cj 100 Tabletas
51000000	Aciclovir 800mg Cj 10 Tabletas
51000000	Acid Mantle Tb 60 Gr Crema
51000000	Acido Fenofibrico 135mg Cj 30 Capsulas
51000000	Acido Fenofibrico+rosuvastatina 135mg/10mg Cj 30 Caps.
51000000	Acido Fólico 1MG CJ X 60 TABLETAS
51000000	Acido Retinoico Pote X 30 Gr Crema Al 0.5%
51000000	Acrylarm 0.2% Tb 10g Gel Oftalmico
12000000	Actin 120 Mg Caja X 30 Cápsula
12000000	Aerovial Budesonida 200 Mcg+. Formoterol 6 Mcg Cj X 30 Càps. Con Inhalador
51000000	Albendazol 100mg/5ml Frasco 20 Ml Suspensión
51000000	Albendazol 200mg Caja 2 Tabletas
51000000	Allegra Pediatrico Fc 150 Ml Suspension
51000000	Amiodarona 200mg Cj 30 Tabletas
51000000	AMIKACINA 500MG/2ML CJ"10"AMPOLLAS
51000000	AMLODIPINO 10MG CJ"10"TABLETAS
51000000	Amoxiclin Duo 875/125mg Cj 14 Tab Recubierta
51000000	Amoxiclin Duo Niños 250mg/62.5mg/5ml Fc 90 Ml Suspension Oral
51000000	AMOXICILINA 500MG CJ"50"CAPSULAS
51000000	Anemidox Fc 30 Capsulas
51000000	Aquasol B6 Cj 30 Capsulas Blandas
51000000	Asa 100mg Cj 100 Comprimidos(acido Acetil Salicilico)
51000000	Atak Clav 400mg+ 57mg Fc 70 Ml Suspension
51000000	Atak Clav 875mg+125mg Cj 14 Tabletas
51000000	Azitromicina 500mg Cj X 3 Tabletas

51000000	Bactrim 200/40mg Fc 100 Ml Suspension
51000000	Bactrim F 400mg/80mg Fc 100 Ml Suspension
51000000	Bedoyecta Tri 60mg/100mg Cj 3 Jeringa
51000000	Benzirin Verde Fc 120 Ml Spray
51000000	Beriglobina P 800mg/5 Ml Cj 1 Amp Jer Prellenada
51000000	Betaduo 2ml Cjx1 Amp Jeringa
51000000	Betahistina Diclorhidrato 16mg Cj 30 Tabletas
51000000	Betametasona 0.05% Tb 40gr Crema Topica
51000000	Betametasona 0.1% Tb 40 Gr Crema Topica
51000000	Betatreinta 5mg+2mg/ml Cj1 Ampolla +jeringa
51000000	Betoprolol 50mg Cj 30 Tabletas
51000000	Bexon Duo 100+400mg Cj 7 Ovulos
51000000	Bifidolac 5000 Cj 6 Sob 1 Gr Polvo Reconstruir S/oral-fc
51000000	Biocalcium D Cj 30 Sob Polvo Efervescente
51000000	BIOGAIA FC" 5ML GOTAS
51000000	Bisoprolol 2.5mg Cj 30 Tabletas
51000000	BISOLVON 4MG FC"120ML JARABE NIÑOS
51000000	BISOLVON 8MG FC"120ML JARABE ADULTOS
51000000	BISOLVON MAX FC"120ML JARABE TOS FLEMA
51000000	Bisoprolol 5mg Cj 30 Tabletas
51000000	Bromuro Ipratropio 20mcg Bucal Fc 200ds
51000000	Buscapina Fem Cj 90 Comprimidos
51000000	Calcibon D 800ui/150mg Cj 30 Tb+cj 15 Tb
51000000	Calmidol Compuesto Cj 48 Capsulas
53000000	Canesten 1% Tb 50 Gr Crema Topica
51000000	Cardio-aspirina 100mg Cj 30 Tabletas
51000000	Cardio-aspirina 81mg Fc 30 Tabletas
51000000	Cebion 0.5 Gr Cj 100 Tab Mandarina Masticable
51000000	Cebion Efervescente 1gr Tb 10 Tab Naranja
51000000	Cefalexina 250mg/5ml Fc 60 Ml Suspension
51000000	Cefradina 500mg Cj 24 Tabletas
51000000	Centrum Advance Fc 30 Tabletas.
51000000	Centrum Silver 50+ Cj 30 Tabletas Women.
73000000	Cetirax 10mg Cjx10 Tab Masticable
51000000	Cetirizina Fc 60 Ml Jarabe
10000000	Champu Pilofast Fc 280 Ml Anticaspa-anticaida
10000000	Champu Piloskin Biotina Fc 280 Ml Anticaspa - Anticaida
51000000	Cicaderm Nf Tb 60 Gr Crema
51000000	Ciprofloxacino 500mg Cj 10 Tabletas
51000000	CIRUELAX FC"150GR JALEA
51000000	CIRUELAX FC"300GR JALEA
51000000	CLARITROMICINA 500MG CJ"10"TABLETAS
51000000	CLOBETASOL PROPIONATO 0,05% TB"30GR CREMA TOPICA
51000000	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML FC"120ML JARABE
51000000	COZAAR XQ 5MG+50MG CJ"30"TABLETAS
51000000	Codefen 325mg/30mg Cj 30 Tabletas
51000000	Cordure 10mg Cj 30 Tabletas
51000000	Cr Antipañalitis No.4 Pt 110 Gr Original
51000000	Cr Antipañalitis No.4 Tb 20 Gr Protect
51000000	Cr Corporal Lubriderm Fc 200 Ml Piel Sensible Hpoalergica.J&j. Wlb
51000000	Cr Corporal Lubriderm Fc 400 Ml Reparacion Intensiva
51000000	Cr Dental Sensodyne Tb 100 Gr Repara Protege 1
51000000	Cr/anti Almipro Pt 60gr
51000000	Crema Fcp 012 Tb 30 Gr Topica
51000000	Crema Isdin Ureadin Tb 100ml Antirugosidades
51000000	Depotrim Inyectable 3 Ml Cj 1 Ampolla.
51000000	DEFLAZACORT 6MG CJ"10"TABLETAS

51000000	DERMOVATE TB" 30GR CREMA
51000000	Desloratadina 5mg Cjx10 Tab
51000000	Dicloxacilina 250mg/5ml Fc 80 Ml Suspension
51000000	DICLOXACILINA 500MG CJ"50"CAPSULAS
51000000	Dihidrocodeina 12.1mg/5ml Fc 120 Ml Suspension
51000000	Dinive 20 Mg Cjx28 Tab
51000000	Dolex 500mg Cj 200 Tabletas
51000000	Dolex Forte Cj 96 Tabletas-
51000000	Dolex Gripa 500mg Cjx100 Tab Mult/sintoma
51000000	Dolex Niños 2+ Fc 90 Ml Jarabe S/azucar
51000000	Dolex Niños 7+ Fc 120 Ml Jarabe S/azucar
51000000	Dolumbar 220mg/50mg Cj 10 Tabletas
51000000	Dorzolol 20mg Fc 5 Ml Solucion Oftalmica
51000000	Doxiciclina 100mg Cj 10 Tabletas
51000000	Dramamine 50mg Cj 24 Tabletas
51000000	Dulcolax 5mg Cj 10 Grageas.
51000000	Dulcolax 5mg Cj 20 Grageas
51000000	Dulcolax P 7.5mg (picosulfato Sodico) Fc 15 Ml Gotas
51000000	Duodecadron 2 Ml Cj 1 Amp Jeringa Prellenada
51000000	Durafex Forte 500mg Cj 18 Capsulas Liquidas
51000000	DURAFEX MUSCULAR 250MG CJ"36"CAPSULAS LIQUIDAS
51000000	Effaclar Duo (+) 39gr/40 Ml Gel-crema Corrector Anti-imperfecciones Desincrustante
51000000	Eliquis 2.5mg Cj 60 Tabletas(apixaban)
51000000	Enalapril 5mg Cj 50 Tabletas
53000000	Enj/bucal Listerine Fc 500 Ml Control Calculo Menta Suave
51000000	Ensoy Lata 400 Gr Polvo Fresa
51000000	Ensoy Lata 400 Gr Polvo Vainilla
51000000	Ensure Advance Lt 850 Gr Polvo Vainilla
51000000	Ensure Lt 900 Gr Polvo Vainilla
51000000	Esomeprazol 40mg Cj 30 Tabletas
51000000	Esoz 40mg Cj 30 Tabletas (esomeprazol)
42000000	Esparad Micro Piel 1x5 Ydas
51000000	Espironolactona 100 Mg Cj 20 Tabletas
51000000	Esteine 3.5mg Cj 6 Ovulos
51000000	Etoricoxib 120mg Cj 7 Tabletas
51000000	Eutirox 100mg Cj 50 Tabletas
51000000	Eutirox 150mg Cj 50 Tabletas
51000000	Eutirox 50mg Cj 50 Tabletas
51000000	Evalax (polietilenglicol 3350) Cj X 10 Sobres Polvo Para Reconstituir A Sol. Oral
51000000	Exelon 4.6mg/24h Cj 30 Parches Transder(rivastig)
51000000	Exforge Hct 5mg/160mg/12.5mg Cj 28 Comprimidos
53000000	F.C P. 029 Tb 30 Gr (Filtro Solar Forula Magistral) Piel Grasa Uso Topico
51000000	Falmonox 500mg Cj 3 Tabletas
51000000	Filinar G 5mg/ml Fcx120ml (acebrofilina)jbe
51000000	Fixamicin Fc 15 Ml Solucion Otica
51000000	Flobact Fc 5 Ml Solucion Oftalmica
51000000	Fluconazol 200mg Cj 4 Capsulas
51000000	Fluconazol 50mg/5 Ml Fc 20 Ml Polvo Reconstruir Suspension Oral°
51000000	Flunarizina 10mg Cj 30 Tabletas
51000000	FLUTURAN 400/2.5/10MG CJ"10"CAPSULAS BLANDAS
51000000	Fluzetrin F Cj 10 Capsulas Blandas
51000000	Folister Complex Hair Fc 60 Ml Solucion Topica
51000000	Freegen 0.5% Fc 15 Ml Solucion Oftalmica
51000000	Furosemida 40mg Cj 100 Tabletas.
51000000	Fybogel Granulado Cj 12sob Naranja
51000000	Gamabenceno Plus 5% Fc 60 Ml Locion

42000000	Gasa Esteril Cj 12sob 2ud 3x3 Yardas
51000000	GEL KETOPROFENO 2.5% TB"60GR-
51000000	Gelclair 15g Cj 3 Sobres Gel Oral Concentrado
51000000	Gelicart Advance 20 Gr Cj 30 Sobres
51000000	GENTAMICINA 160MG/2.0ML CJ"1"AMPOLLA-
51000000	Giralmet 100.000 Ul/ Fc 1 Ampolla S/oral (vitam D3)
51000000	Glucometro Match Ii +50 Tiras&lancetas
42000000	Guante De Latex Cj X 100 Uds Medium (m)
51000000	Gynclox 200/100mg Cj 3 Ovulos
51000000	GYNCLOX OVULOS
51000000	Gynflu D 1000mg/75mg Cj 4 Tabletas
51000000	Hiclina 100mg Cj 10 Tabletas (doxicilina Hyclato)
51000000	Hioscina N-butilbromuro 10mg Cj 100 Tabletas
51000000	Histivert 24mg Cj 30 Tabletas
51000000	Hydroclor Pt 500gr Unguento Emoliente
51000000	HIDERAX 25MG CJ"20" TABLETAS
51000000	HIDROCORTISONA 1% TB"15GR CREMA TOPICA
51000000	HUMENAS FC"30ML SOLUCION SALINA NASAL
51000000	Ibone D 150mg/12000ui Cjx3 Tab
51000000	Ibuprofeno 400mg Cj 100 Tabletas 2
51000000	IBUPROFENO 800MG CJ" 30"CAPSULAS BLANDAS
51000000	IBUPROFENO 800MG CJ"50"TABLETAS-GENFAR
51000000	Idena Ibandronato 150mg Cj X 1 Comprimido
51000000	Iltux 20mg Cj 28 Tabletas Recubiertas
51000000	INFLACOR RET 1ML/3MG CJ"1"AMPOLLA*
51000000	Inflacor Ret 2ml/6mg Cj 1 Ampolla
51000000	Inmuxol 60mg Cjx14 Caps
51000000	Ivermectina 0.6% Fc 5 Ml Solucion Oral-
51000000	Izinova Cj 2 Frascos 176ml
51000000	Jab Cetaphil 127gr Limpieza Profunda
51000000	Kazide 500mg Cj 6 Tabletas
51000000	Keppra 100mg/ Ml Fc 300 Ml Solucion Oral
51000000	Keppra 500 Mg Tableta- Glaxosmithkline
51000000	Ketoprofeno 2.5% Tb 50gr Gel
51000000	Ketotifeno 1mg/5 Ml Fc 100 Ml Jarabe-
51000000	Kidcal Fc 180 Ml Suspension Tutti Fruti
51000000	Klaricid 500mg Cj 10 Tabletas
51000000	Kliacef 250mg/5ml Fc 100ml Susp (cefradina)
51000000	Klit Heel Cj 50 Tab
51000000	Krodex F Comp 250mg/200mg Fc 120 Ml Suspension
51000000	Leprit 25mg/80mg/150mg Cj 60 Tabletas Enzimatico
51000000	LEVITIRACETAM FCO X 300ML
51000000	Levofloxacino 750mg Cj 5 Tabletas Recubiertas
51000000	Levotiroxina 75mg Cj 50 Tabletas
51000000	Levronc 35.4mg/5 Ml Fc 120 Ml Suspension Cereza
51000000	Lexapro 10mg Cj 28 Tabletas
51000000	Lincomicina 600mg/2 Ml Cj 10 Ampollas
51000000	Lipomega 20mg+840mg Cj 30 Cápsulas Blandas
51000000	LIPOMEGA 20MG CJX30 CAPS
53000000	Locion Synderm Fc 280 Ml Antipolucion
51000000	Loratadina 5mg/5ml Fc 100 Ml Jarabe
51000000	Maxitrol Tbx3.5gr Ung/oft
51000000	Meloxicam 15mg Cj 10 Tabletas
51000000	Meloxicam 15mg/1.5 Ml Cj 3 Ampollas
51000000	Memantina 10mg Cj 28 Tabletas
60000000	Mesigyna Instayect I.M 1 Ml Cj 1 Ampolla Hypak
51000000	Metamucil Fc 174 Gr Naranja Ud (psyllium) P.E
51000000	Metformina 850mg Cj'30'tab

51000000	Metilprednisolona 16mg Cj 10 Tabletas-
51000000	Metocarbamol 750mg Cj 20 Tabletas
51000000	Metoclopramida 10mg Cj 300 Tabletas-
51000000	METOPROLOL 50MG CJ"30"TABLETAS-
51000000	Micardis 80mg Cj 28 Tabletas Circ10-2020
51000000	Migriñon Cj 100 Tabletas (dipirona+isometepteno+cafeina)-
51000000	MIKIUM 10%+1% TB"40GR CREMA VAGINAL+7 APLICADORES
51000000	Mirapex Er 0.375 Mg Cj X 10 Comprimidos (pramipexol Diclorhidrato Monohidrato)
51000000	MODUSIK-A OFTENO FC"5ML SOLUCION OFTALMICA ()
51000000	Moxifloxacino 400mg Cj 7 Tabletas-
51000000	Mucosina Fc 30 Ml Gotas
51000000	Multidol 800mg Cj 30 Capsulas
51000000	NAPROXENO 250MG CJ"10"TABLETAS-
51000000	Naproxeno 500mg Cj 10 Tabletas
51000000	Necroxil 500mg Cj'10 Tab
53000000	Neosaldina 300mg Cj 100 Tabletas-
51000000	Neurobion 10000 Dc Cj 3 Ampolla Prellenada-
51000000	NIFEDIPINO 10MG CJ"30"CAPSULAS-AM
51000000	NIFLAMIN PL 7.5MG CJ"90"CAPSULAS
51000000	Nimesulida 100mg Cj 300 Tableta
51000000	Nitazoxanida 500mg Cj 6 Tabletas
51000000	Nitazoxanida Niños 100mg/5ml Fc 60ml Polvo Suspension
51000000	NITROFURANTOINA 100MG CJ"40"COMPRIMIDOS-
51000000	Nofertyl 50mg/5mg/1 Ml Cj 1 Ampolla
51000000	Noraver Garganta Cj 96 Tabletas
51000000	Noraver Gripa Fast Total Cj 60 Capsulas Liquidas
51000000	Olopatadina 2% Fc 5 Ml Solucion Oftalmica
51000000	polimicina+neomicina+dexame Fc 5 Ml Sol/oftalmica
51000000	Nimodipino 30mg Cj 30 Tabletas
51000000	OTOSEC HC GOTAS 10 ML
51000000	Panotil B 10.U.I./3.75mg Fc 8 Ml Gotas
51000000	Pantocal 40mg Cj 28 Comprimidos.
51000000	Pantoprazol 40mg Cj 28 Tabletas
53000000	Pañal Tena Pants Ultra 10 Ud Talla L
51000000	Pañal Tena Pants Ultra 10 Ud Talla M
51000000	Pañal Tena Pants Ultra Pq 1 Ud Grande
51000000	Pañal Tena Slip Clasico Pq 21 Ud Grande
51000000	Pañal Tena Slip Clasico Pq 21 Ud Mediano
51000000	Pañal Tena Slip Clasico Pq 9 Ud Mediano
51000000	Pañal Tena Slip Clasico Pq 9 Ud Talla Xl 2
51000000	Pañal Tena Slip Ultra 21 Ud Talla L
51000000	Pañal Tena Slip Ultra 21 Ud Talla M
51000000	Paraxin 500mg Cj 6 Tabletas
51000000	Pedialyte Zinc 30 Fc 500 Ml Cereza 2
51000000	Pepred Plus 3mg/ml Fcx60ml Solucion
51000000	PERCOF FC"120ML JARABE
51000000	Piloskin Anticaspa Anticaida F Frasco X 280 Ml
51000000	PRECORT 16MG CAJA X 14 TABLETAS
51000000	Pregabalina 150mg Cj 30 Capsulas
51000000	Pregabalina 75mg Cj 30 Tabletas
51000000	Privatos Fc 120 Ml Jarabe Miel-limon
51000000	Procicar Nf Tb 60 Gr Crema Topica
51000000	Proclor 75mg Cj 28 Capsulas Duras
51000000	Prolia 60mg/ml Cj 1 Ampolla Prellenada
51000000	PUROXAN 2% FC"120ML JARABE (DOXOFILINA)
51000000	QUANOX FC"5ML GOTAS(IVERMECTINA)
51000000	Redoxon 1gr Tb'10 Tab Eferv.Naranja
51000000	Retiblan 50mg/50 Ui Cj 50 Capsulas

53000000	Rifax 550mg Cjx28 Tb
53000000	Roxicaina 2% Fc 50 Ml Simple Vial (t/azul)
51000000	Sal De Frutas Luas Plus Dp 50 Sob
51000000	Salbutamol 100mcg Fc 200 Dosis Inhalador
51000000	Secnidazol 1 Gr Cj 2 Tabletas
51000000	Serecor Forte Dpi 250/50 Cjx30 Cap C/inhala
51000000	Sevedol 250/400/65mg Cj 60 Tabletas Extra Fuerte
51000000	Smecta Cj 10 Sobres
51000000	Stafen 135/10mg Cj 30 Capsulas
51000000	Strepsils Intensive 8.75mg Cj 16 Tab Miel Y Limon.Reckit
51000000	Sulfaplata 1% Pt 60 Gr Crema
41000000	Sunstop Ant-ox Gel Protector Solar Spf 50 Frasco X 80 Gr
51000000	Tanaken 120mg Cj 30
51000000	TANAKEN FC"25ML GOTAS
51000000	Tearsoft 5mg/ml Fc 15 Ml Sol. Oftalmica (carboximetilcelulosa Sódica)
51000000	Tegretol 2% Fc 100 Ml Suspension (carbamazepina)
51000000	Tinidazol 1 Gr Cj 4 Tabletas
51000000	Tiocolfen 4mg/400mg Cjx15 Tab
51000000	Tiocolsid forte 8mg Cj 10 Tabletas
51000000	Tiras Reactivas P/glucosa En San Gre Cj 50 Tiras+50 Lancetas M_
51000000	Tiras Reactaivas Glucoquick® Vital 2x1 (prueba De Glucosa En Sangre)
51000000	TOBRAOFTAL D FC"5ML GOTAS OFTALMICAS
51000000	Toalla Higienica Tena Mujer Maxi Pq X 30 Uds
51000000	Tramadol 100mg/ Ml Fc 10 Ml Gotas
51000000	Tranexam 5 Ml Cj 1 Ampolla
51000000	Travad Peg Cj 12 Sobres
51000000	Travad Peg Fc 160 Gr Suspension (polietilenglicol)
51000000	Tresiba Pen Solución Inyectable 100ui/ml(300ui/3ml) Caja X 1 Pen X 3ml
51000000	Trex Tb 30 Gr Crema Siegfr
51000000	TRETINEX 20MG CJ"30"CAPSULAS (ISOTRETINOINA)
51000000	TREX TB"15GR CREMA
51000000	Trigentax Tb 40 Gr Crema Topica
51000000	TRIGENTAX TB"40GR CREMA TOPICA
51000000	TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200MG/120MG CJ"30"TABLETAS
51000000	Trileptal 300 Mg (oxcarbazepina) 300 Mg
51000000	Trimetoprim Sulfa 80/400mg Cj 100 Tabletas
51000000	TRUXA 750MG CJ"5"COMPRIMIDOS (LEVOFLOXACINA)
51000000	TUKOL D FC"125ML JARABE
51000000	VAGICORT TB"20GR CREMA VAGINAL
51000000	VAGINSOL F TB"20GR CREMA VAGINAL +3 APLICADORES
51000000	Valaciclovir 500 Mg Cj 10 Tabletas Recubiertas
51000000	Vedipal 900+100mg Cj30 Tabletas
51000000	Verum 24mg Cj 20 Tabletas
51000000	VERTIX 24MG CJ"30"TABLETAS
51000000	Virex 5% Tbx10gr Ung/labial
51000000	Vitamina C 100mg/ Ml Fc 30 Ml Gotas Fresa
51000000	Vitamina C 1gr Tb"10"tab Efervescente Naranja-
51000000	Vitamina C 500mg Cj 60 Capsulas Blandas_
51000000	Vitamina C 500mg Mast 500mg
51000000	VITAMINA E 400UI FC"50"CAPSULAS
51000000	Vitamina E 1000ui Fc 30 Capsulas Liquidas
53000000	Voltaren 75mg/3 Ml Cj 5 Ampollas
53000000	Voltaren Emulgel Tb 30 Gr
51000000	Wassertrol 4% Fc 5 Ml Solución Oftalmica
51000000	Winadeine F 325mg/30mg Cj 30 Tabletas
51000000	Zopiclona 7.5mg Cj 10 Tabletas

3. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario
SERVICIOS

3.1. ASPECTOS GENERALES

¿QUE SON LOS MEDICAMENTOS?[1]

Toda sustancia o combinación de sustancias que se presente como poseedora de propiedades para el tratamiento o prevención de enfermedades en seres humanos o que pueda usarse en seres humanos o administrarse a seres humanos con el fin de restaurar, corregir o modificar las funciones fisiológicas ejerciendo una acción farmacológica, inmunológica o metabólica, o de establecer un diagnóstico médico.



PREVENIR Ej. Vacunas, evitan la aparición de enfermedades, Antisépticos o desinfectantes, aplicamos sobre una herida para prevenir su posible infección.

DIAGNOSTICAR Medicamentos para radiografías de contraste.

CURAR Antibióticos para infecciones, los antibióticos destruyen a las bacterias invasoras o evitan que se multipliquen.

CONTROLAR ENFERMEDADES Medicamentos que se utilizan para enfermedades crónicas como la hipertensión arterial.

[1] https://www.coflugo.org/docs/Medicamentos_que_debemos_saber.pdf

SUPLIR COMPONENTES QUE PUEDEN FALTAR EN NUESTRO ORGANISMO Hormonas, la insulina que se tienen que poner los diabéticos porque su organismo no produce la suficiente.
ALIVIAR SÍNTOMAS. Dolor de cabeza, ardor de estómago.



PRINCIPIO ACTIVO:

Es el componente responsable de la actividad del medicamento, y es el que alcanza el lugar diana; es decir, donde tiene que hacer su acción. Es toda materia de origen humano, animal, vegetal químico o de otro tipo, a la que se le atribuye una actividad apropiada para constituir un medicamento. Un mismo medicamento puede contener uno o varios principios activos. Es la sustancia que actúa por sí misma en nuestro organismo.

EXCIPIENTE:

Es aquella materia que se añade a los principios activos o a sus asociaciones para servirles de vehículo, posibilitar su preparación y su estabilidad, modificar sus propiedades organolépticas o determinar las propiedades físico-químicas del medicamento, así como su biodisponibilidad.

En general, se necesitan muy pequeñas cantidades de principio activo, lo cual en principio dificultaría su ingestión y manipulación.

Para solucionar este problema, el principio activo se mezcla con otros productos inertes, sin ninguna actividad, esto es, los excipientes, de manera que adquiera una forma y tamaño adecuados. Se introduce así el concepto de forma galénica o forma farmacéutica, del cual trataremos seguidamente. Otras veces el principio activo puede tener un sabor

desagradable o amargo, en cuyo caso se añaden los denominados edulcorantes, saborizantes. De ahí, que un medicamento pueda tener sabor a naranja, fresa, etc. Algunos excipientes han de figurar obligatoriamente en el envase y embalaje del medicamento.

Tal es el caso de algunos edulcorantes, a tener en cuenta en caso de personas diabéticas, o la lactosa, importante en los casos de intolerancia a la lactosa, sobre todo en niños. Son sustancias que entran a formar parte de la composición del medicamento para facilitar su administración y/o mejorar su acción. Aunque no tienen acción por sí mismas, conviene conocerlas por si pudieran producir efectos no deseados. Así, el azúcar que lleva un jarabe (para que su sabor resulte más agradable) debe tenerse en cuenta en caso de administrarse a un paciente diabético. Otros medicamentos llevan colorantes o almidón para dar cuerpo, forma y mejorar la presentación de ciertos comprimidos, etc.

FORMA GALÉNICA O FORMA FARMACÉUTICA:

Es la disposición a la que se adaptan los principios activos y los excipientes para constituir un medicamento. Se refiere a la combinación de la forma en la que el producto farmacéutico es presentado por el fabricante y la forma en la que es administrada. El objetivo final de una forma galénica es que los medicamentos puedan alcanzar la máxima eficacia cuando se administran. Cada forma farmacéutica tiene su vía de administración. Ejemplo: cápsula, comprimido, gel, supositorio



TIPOS DE MEDICAMENTOS QUE NO NECESITAN RECETA MÉDICA:

Son aquellos que vayan destinados a procesos o condiciones que no necesiten un diagnóstico preciso y cuyos datos de evaluación toxicológica, clínica o de su utilización y vía de administración no exijan prescripción médica.
En este grupo se incluyen los medicamentos publicitarios, que podrán ser objeto de publicidad destinada al público debiendo cumplir todos los requisitos que se relacionan a

continuación:

- Que no se financien con fondos públicos.
- Que por su composición y objetivo estén destinados y concebidos para su utilización sin la intervención de un médico que realice el diagnóstico, la prescripción o el seguimiento del tratamiento.
- Que no contengan en su composición sustancias psicotrópicas ni estupefacientes.

MEDICAMENTOS QUE NECESITAN RECETA MÉDICA.

Estos medicamentos presentarán en su embalaje exterior la leyenda “MEDICAMENTO SUJETO A PRESCRIPCIÓN MÉDICA” y el símbolo O que con fines preventivos y de identificación exige la legislación vigente. Como que el uso incorrecto de los medicamentos puede comportar consecuencias graves para la salud, las autoridades sanitarias exigen que, para su dispensación en farmacias, se presente una receta médica, hecho que implica que un médico haya valorado la necesidad del tratamiento y haya recomendado la administración del medicamento con una pauta específica (qué dosis se debe tomar, con qué frecuencia y durante cuánto de tiempo). No está permitida su publicidad en los medios de comunicación.

MEDICAMENTOS DE USO HOSPITALARIO.

Son aquellos cuya prescripción y administración se deben hacer bajo la responsabilidad del servicio de farmacia de un hospital, ya sea por las características de los principios activos que entran en su composición, por sus indicaciones específicas, por sus especiales características de utilización o por necesitar reajuste continuado de dosis. En su envase exterior figura el símbolo “H”.

MEDICAMENTOS QUE NECESITAN HOMOLOGACIÓN (VISADO DE INSPECCIÓN).

Son los de uso restringido para ciertas enfermedades y que requieren un control adicional por parte de Sanidad. Medicamentos de diagnóstico hospitalario:

Son aquellos que se emplean en el tratamiento de patologías que se deben diagnosticar en un medio hospitalario o institución con medios adecuados de diagnóstico, aunque su administración y seguimiento puedan realizarse fuera del hospital o de la institución. Pueden ser dispensados por las oficinas de farmacia, previa presentación de receta médica y con homologación sanitaria o visado de inspección (cuando sea susceptible de financiación a cargo del Sistema Nacional de Salud).

En su cartonaje figuran las siglas “DH”. Medicamentos de especial control médico: ECM Son medicamentos destinados por sus indicaciones a administrarse a pacientes ambulatorios, pero cuya utilización puede producir efectos adversos muy graves, por lo cual la Administración ha establecido condiciones especiales para su prescripción,

dispensación y administración. Estos medicamentos, llevan en el cartonaje el texto “Especial Control Médico”, y al lado las siglas: “ECM”.



MEDICAMENTOS GENÉRICOS:

El medicamento genérico es un medicamento que basa su autorización en la demostración de bioequivalencia con un medicamento previamente autorizado y para el que ha expirado el periodo de protección de datos (es decir, que han transcurrido al menos diez años desde su autorización). El medicamento genérico tiene que cumplir con todas las garantías de calidad exigibles, y además, debe demostrar que el principio activo se absorbe por el organismo de la misma manera que su correspondiente medicamento original. En nuestro país, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios es el organismo que evalúa todos los datos necesarios antes de autorizar cada medicamento de uso humano de fabricación industrial, entre los que se encuentran los medicamentos genéricos.

Además, realiza una vigilancia continua, así como los controles de calidad sobre los medicamentos que están en el mercado, asegurando que estos cumplen en todo momento con las garantías necesarias de equivalencia con el medicamento original. Los medicamentos genéricos, son fáciles de identificar, ya que el nombre que figura en el envase incorpora siempre las siglas EFG (Equivalente Farmacéutico Genérico). Son medicamentos con la misma calidad, seguridad y eficacia que el correspondiente medicamento de referencia.



NOMBRE DEL MEDICAMENTO:



El nombre del medicamento está formado por la denominación del medicamento, seguido de la dosificación y de la forma farmacéutica y, cuando proceda, la mención de los destinatarios: lactantes, niños, adultos. A su vez, los medicamentos pueden designarse con un nombre de fantasía o marca, o con una Denominación Oficial Española que es el nombre de la sustancia o principio activo responsable del efecto terapéutico del medicamento.

Se puede decir que es el nombre científico del medicamento, mientras que la marca es un nombre comercial. Aparece siempre en el envase y en el prospecto debajo del nombre comercial. (Ejemplo. DOE: paracetamol). Dosis del medicamento: es el contenido de principio activo, expresado en cantidad por unidad de toma, por unidad de volumen o de peso en función de la presentación. Será un medicamento genérico si, además, figuran las siglas E.F.G. Los medicamentos, además, incorporan en su cartonaje su nombre en BRAILLE (sistema de puntos en relieve para invidentes).

SÍMBOLOS EN EL ENVASE DE LOS MEDICAMENTOS:

Uno de los aspectos fundamentales del medicamento es su identificación e información, que han de acompañarle como garantía de su correcto empleo, promoviendo la seguridad y eficacia en su utilización.



SIGLAS EN EL ENVASE DE LOS MEDICAMENTOS:



EFP: medicamento publicitario, se permite su publicidad y no le hace falta receta para ser dispensado en farmacias.

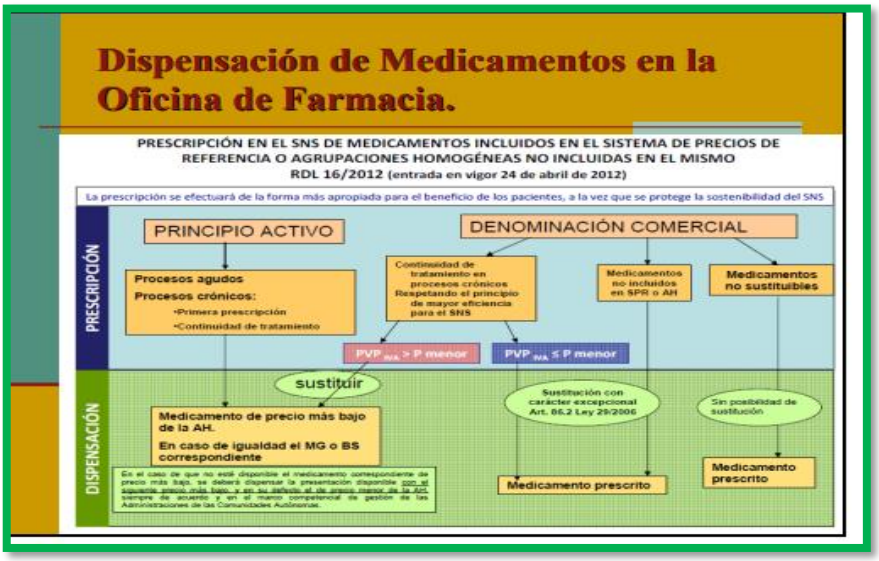
EFG: Serían las siglas de Equivalente Farmacéutico Genérico, que identifican a los medicamentos genéricos.

H: Medicamento de uso hospitalario. Los medicamentos hospitalarios son aquellos cuya prescripción y administración se deben hacer bajo la responsabilidad de un hospital. Los medicamentos de uso hospitalario se identifican mediante la sigla “H” y la leyenda “Uso hospitalario” que aparecen en su cartonaje. DH: Medicamento de diagnóstico hospitalario. Son aquellos que se emplean en el tratamiento de patologías que se deben diagnosticar en un medio hospitalario o institución con medios adecuados de diagnóstico, es decir prescrita por especialistas adscritos a un hospital.

ECM: Medicamentos de especial control médico. Son medicamentos destinados por sus indicaciones a administrarse a pacientes ambulatorios, pero cuya utilización puede producir efectos adversos muy graves, por lo cual la Administración ha establecido condiciones especiales para su prescripción, dispensación y administración.

TLD: Medicamento de dispensación renovable, para tratamientos de larga duración. MTP: Medicamentos tradicionales a base de plantas, es decir basado exclusivamente en su uso tradicional.

DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA OFICINA DE FARMACIA.



3.2 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.[2]

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

[2] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Frente a la calidad y seguridad en la cadena de medicamentos, el objetivo básico de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control es la búsqueda del bienestar público. Este propósito es posible mediante la verificación de estándares asociados a la existencia de un sistema de aseguramiento de la calidad en la producción, manejo y uso de los medicamentos. Con la creación del INVIMA en el año 1994 y con la certificación de las plantas de producción con Buenas Prácticas de Manufactura, se ha dado el primer paso en cualificación del mercado colombiano. Las BPM representan la columna vertebral del sistema, pues incorporan el concepto de Garantía de Calidad, asegurando que todas las unidades de un lote y de lotes de producción sucesivos, presentan una calidad reproducible. Adicionalmente, aquellos medicamentos que demuestren riesgos asociados a las características de diseño y producción de la materia prima o de la forma de entrega del principio activo, deberán cumplir estándares que deben incluirse a las exigencias de registro y comercialización del producto. Así mismo, la familia de las Buenas Prácticas debe extenderse a la cadena de abastecimiento, de manera que los demás establecimientos que comercializan medicamentos se involucren dentro del ciclo de verificación de la calidad.[3]

3.2.1 SECTOR SALUD

3.2.1.1 CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es “el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.”[4]

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

[3] Política Farmacéutica Nacional

[4] Encolombia.com/economia/economiacolombiana/sector-salud/informe-sostenibilidad/contexto-sector-salud/

El Servicio Médico Asistencial de la Regional Caquetá, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud y el adecuado suministro de medicamentos a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la ciudad de Florencia y para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

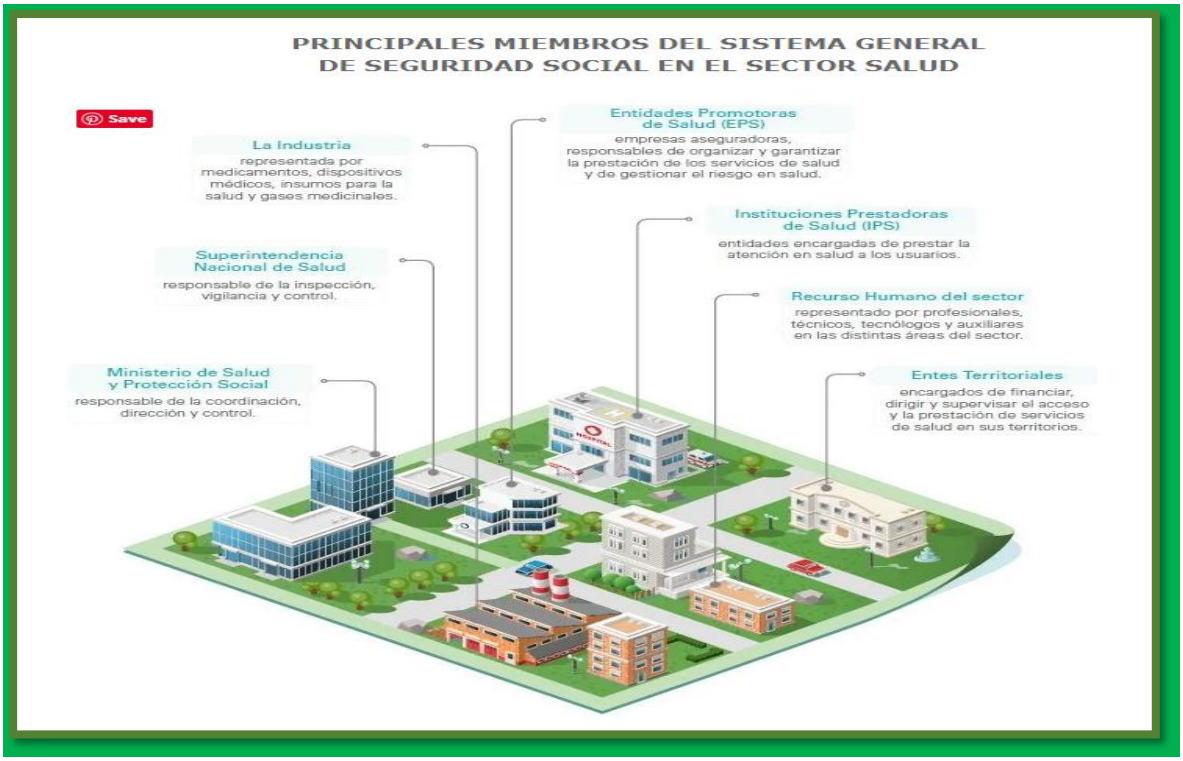
En lo que tiene que ver con medicamentos en Colombia se determinó que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el uso adecuado de medicamentos requiere que el paciente reciba la medicación apropiada a su necesidad clínica, en las dosis correspondientes con sus requerimientos individuales, por un periodo adecuado de tiempo, y al menor costo para él y su comunidad.

Gran parte del cumplimiento de estos requisitos son cubiertos cuando existe una prescripción adecuada, lo que constituye responsabilidad del médico. Por otro lado, la dispensación del medicamento correcto con relación al prescriptor y en perfecto estado en cuanto a su calidad, información que se le suministra al paciente y monitoreo de la terapia es también responsabilidad de un profesional de la salud. Finalmente, se requiere que el paciente al cual se le administra el medicamento cuenta con la información requerida para su uso correcto.

A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

En el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información.

Finalmente, todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema del sector salud en Colombia: los pacientes.



3.1.2.2 SECTOR FARMACEUTICO:[5]

El sector incluye productos como medicamentos de síntesis química; medicamentos biológicos, biosimilares y biotecnológicos; medicamentos de origen homeopático y medicamentos fitoterapéuticos de uso humano.

En Colombia, la industria farmacéutica cuenta con un recurso humano altamente calificado y con prácticas de manufactura de calidad, ofreciendo a los principales mercados a los que exporta (Ecuador, Perú, Panamá, México, EE.UU.) productos farmacéuticos de calidad y competitivos.

El sector busca ser especialista en producción y comercialización de insumos y medicamentos de síntesis química de alta calidad e incursionar en el mercado de biotecnológicos, satisfaciendo la demanda local acorde a las necesidades de salud pública, siendo un sólido comercializador de medicamentos dentro del continente americano.

[5] https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/farmaceuticos



Las actividades principales de la industria farmacéutica son la fabricación, preparación y comercialización de productos químicos medicinales tanto de prescripción médica como de venta libre para el tratamiento o prevención de enfermedades.

Estos pueden ser de tipo genérico o de marca registrada, los últimos son normalmente reconocidos por poseer innovación en su producción y cuentan con una patente que protege su producción debido a los niveles de inversión en I+D.

4. ASPECTO TECNICO DE LA REGIONAL

El Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá, cuenta con 43 usuarios, lo cual corresponde al 100% de los beneficiarios a cargo el Servicio Médico Asistencial de la regional.

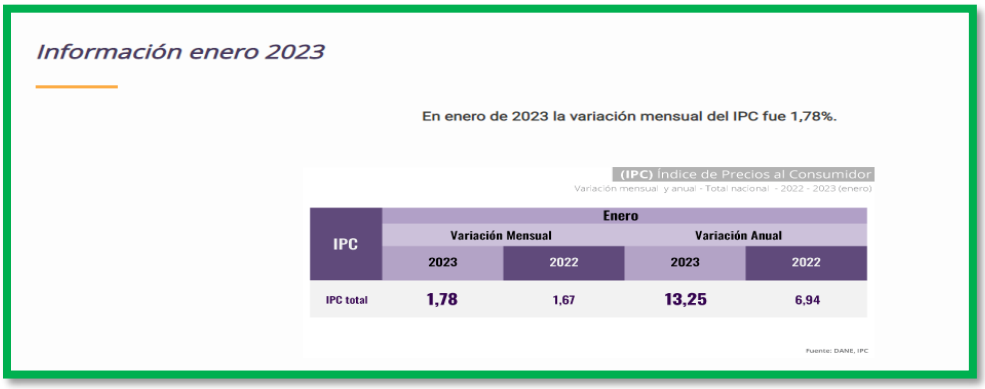
Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad (Decreto 1011 del 2006), expedido por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

5. ASPECTOS ECONOMICOS

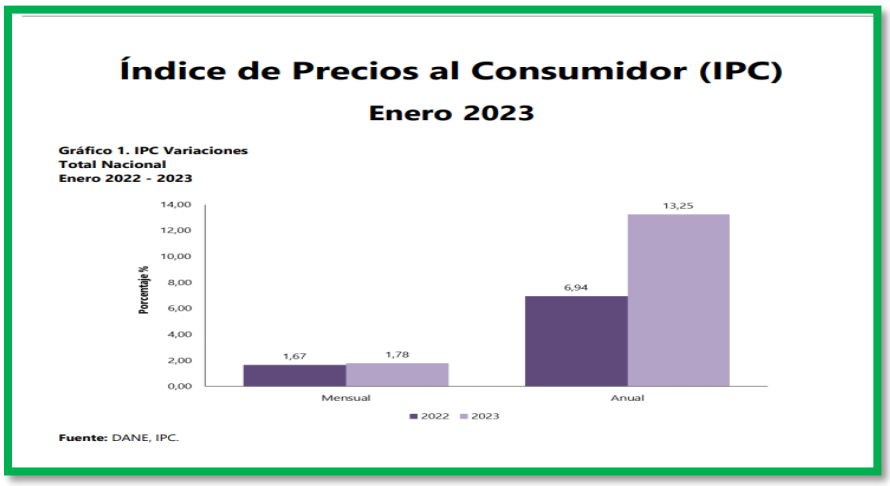
5.1 INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL (IPC)[6]:

5.1.1. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

[6] Índices de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2023



En **enero de 2023,** la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.



5.1.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

5.1.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%):

Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

6. ASPECTOS REGULATORIOS:

- **Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 49**: Define la Seguridad Social como un Servicio Público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado. Define la atención en salud y saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del estado bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
- **Ley 100 de 1993:** Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral conformado por el sistema general de pensiones, sistema general de salud y sistema de riesgos profesionales. Dicha ley es la piedra angular del sistema actual de salud que rige en Colombia.
- **Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 del SENA, articulo 30:** Crea el Servicio Médico Asistencial del SENA y estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratara con una o

varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de funcionarios.

- **Acuerdo 24 de 1978 del SENA, Resolución 312 de 1987 del SENA y Acuerdo 30 de 1988 del SENA**: Normas inherentes al servicio médico asistencial del SENA.
- **Resolución 1262 de 2016 del SENA:** Por la cual se modifican los montos y topes de las tarifas que se cancelaron por los servicios de medicina y odontología por parte del servicio médico asistencial del SENA.
- **Ley 1122 de 2007:** Reforma el sistema general de seguridad social en salud en temas específicos como la reglamentación de la relación entre aseguradores y prestadores, términos para el manejo de glosas, talento humano del sector de salud, da vida a la comisión reguladora de salud (ORES), entre otros.
- **Ley 1438 de 2011**: Reforma el Sistema General de Seguridad Social en salud en temas específicos como la atención primaria en salud, funciones de la superintendencia nacional de salud, fuente de recursos del régimen subsidiado, interviene la integración vertical entre las EPS e IPS propias.

Teniendo en cuenta que dentro de nuestro ordenamiento jurídico la Constitución es norma de normas (artículo 4 C.P.), se realizó el análisis jurídico del sector desde una perspectiva constitucional, en los siguientes términos:

En primer lugar, el inciso segundo del artículo 2 de nuestra Constitución Política establece que “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Finalmente, en el inciso primero del artículo 48 Constitucional, se estableció que “Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.” En atención a la importancia que la Constitución Política de 1991 otorgó al derecho a la seguridad social, se expidió la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social Integral, definido por dicha ley como el conjunto de instituciones y recursos destinados a garantizar la cobertura de prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, los cuales están al servicio de la persona y la comunidad con el propósito de obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana. En materia de salud, la Ley 100 de 1993 regula el sistema general de seguridad social en salud, afiliados al sistema, régimen de beneficios, órganos de dirección del sistema, entidades prestadoras de los servicios de salud, los usuarios, las empresas sociales del Estado, el régimen contributivo y subsidiado, el fondo de solidaridad y garantía, la vigilancia y control del sistema, las normas de transición, el sistema general de riesgos profesionales, accidentes y enfermedades profesionales y los servicios sociales complementarios.

Actualmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuenta con un Servicio Médico Asistencial, creado mediante el artículo 30 del Decreto 907 de 1975 y el artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, donde se

estableció el servicio médico para los beneficiarios del empleado del SENA, ya sea que lo asuma directamente la entidad, o lo contrate con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social y un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1998 y Acuerdo 0007 de 2009.

Es de suma importancia el vínculo entre la salud y el bienestar de los individuos que conforman el contexto de una sociedad, en el cual, se pueden resaltar aspectos como el que afirma que, las enfermedades o patologías que no se previenen o no son atendidas oportunamente, reducen el número de años de vida saludables de los individuos que conforman dicha sociedad, ocasionando pérdidas económicas a la sociedad por el truncamiento de estas vidas, ya sea por una muerte temprana o por una discapacidad crónica. El segundo aspecto se encuentra el hecho de que las enfermedades tienen un efecto negativo en los retornos a las iniciativas de inversión, ya que cualquiera de ellas se puede ver afectada por la alta prevalencia de algún tipo de dolencia.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para lo cual se puede manifestar que la presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiano, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el artículo en mención.

8. ANALISIS DEL ENTORNO DEL SERVICIO

9.1. ESTUDIO DE MERCADO, ANALISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA:

Actualmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuenta con un Servicio Médico Asistencial, creado mediante el artículo 30 del Decreto 907 de 1975 y el artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, donde se estableció el servicio médico para los beneficiarios del empleado del SENA, ya sea que lo asuma directamente la entidad, o lo contrate con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social y un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1998 y Acuerdo 0007 de 2009.

Es de suma importancia el vínculo entre la salud y el bienestar de los individuos que conforman el contexto de una sociedad, en el cual, se pueden resaltar aspectos como el que afirma que, las enfermedades o patologías que no se previenen o no son atendidas oportunamente, reducen el número de años de vida saludables de los individuos que

conforman dicha sociedad, ocasionando pérdidas económicas a la sociedad por el truncamiento de estas vidas, ya sea por una muerte temprana o por una discapacidad crónica. El segundo aspecto se encuentra el hecho de que las enfermedades tienen un efecto negativo en los retornos a las iniciativas de inversión, ya que cualquiera de ellas se puede ver afectada por la alta prevalencia de algún tipo de dolencia.

9.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Los servicios tendientes al suministro de medicamentos son altamente demandados por la población Caqueteña, no obstante, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con un servicio médico especial, el cual contempla la prestación de este tipo de servicios que hacen parte de a la atención en salud a los beneficiarios de este servicio; por ello y con el fin de realizar un análisis de la demanda de este tipo de servicios médicos la entidad tendrá como referencia los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien o servicio.

A Continuación, relacionaremos algunas empresas que se encuentran dentro del municipio de Florencia - Caquetá, que suministran medicamentos, las cuales se constituyen como pequeñas empresas, y atienden la demanda de EPS y las E.S.E del Municipio de Florencia. Algunas de las más representativas:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
H Y V CIA LTDA	Calle 19 13 41, Florencia, Caquetá	(8)4347921
SURTIMED HL S A S	Carrera 9 B 7 15 Local 2, Florencia, Caquetá	(8)4380200
DROGUERIA SAN JORGE FLORENCIA LIMITADA	Calle 15 14 58, Florencia, Caquetá	(8)4362290
ORGANIZACION AUGUSTO VARGAS CARDONA Y COMPANIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	Calle 17 8 58 Barrio Siete, Florencia, Caquetá	(8)4351222
EQUIMEDIK S A S	Carrera 13 6 104 Barrio Juan XXIII, Florencia, Caquetá	3105803056
MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS	Carrera 13 18 55 Brr Centro, Florencia, Caquetá	(8)4347921
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA DEL CAQUETA S A S	Calle 29 B 1 D 22 Brr Pinos Bajos, Florencia, Caquetá	3182961225

COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DROGUERIA MAS VIDA S A S	Calle 15 10 48 Of 106 Cc Santander Brr Centro, Florencia, Caquetá	(8)4346616

9.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dada la necesidad de contratar *el suministro de medicamentos que sean formulados por el médico del SMA y los profesionales especializados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales, con las cuales se cuente con la respectiva autorización,* se precisa establecer condiciones que le permitan a la Entidad garantizar la cobertura de la demanda actual o su incremento a futuro, para lo cual es importante contar con información sobre el entorno de la prestación del servicio, es decir, conocer mínimamente una oferta que viabilice la adquisición del servicio que dé cobertura a la demanda interna. Para ello se efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP -, sobre los históricos de contratación realizados por otras Regionales de la Entidad, se hallaron las siguientes coincidencias, con objetos iguales o similares al de la necesidad a satisfacer por el Servicio Médico Asistencial, del SENA Regional Caquetá, ejecutados durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 de la siguiente manera:

No. y año	Contrato	Oferente	Regional	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del Contrato	Modalidad de Selección
MC-CDB-0001-2023	CO1.AWD.1540721	PROFHARMA SALUD IPS S.A.S	CORDOBA	SUMINISTRAR MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVES DE LOS MEDICOS GENERALES DE LA REGIONAL CORDOBA	Dos (2) Meses	$100.000.000	Mínima Cuantía
MC-RQ-DR-00114-2022	CO1.PCCNTR.4241308	DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	QUINDIO	Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío	401 (Días)	$150.000.000	Mínima Cuantía
MC-HIL-003-2022	CO1.PCCNTR.3642735	DROGUERIAS COPIFAM	HUILA	Prestar el servicio de suministro de medicamentos que sean autorizados por el médico asesor, para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Huila del SENA, en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, con el fin de	Nueve (9) Meses	$98.000.000 COP	Mínima Cuantía

				preservar la salud de los beneficiarios			
MC-BYC-0024-2021	CO1.PCCNTR.3131113	UNIDROGAS S.A	BOYACA	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por el SENA Regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las Ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios	Cuarenta y dos (42) días	$90.000.000	Mínima Cuantía
MC-CHC-CRNIB-0046-2020	CO1.PCCNTR. 2010964	FARMACIA MAGISTRAL SAS	CHOCO	Contratar el suministro de medicamentos a los afiliados al servicio médico asistencial previamente autorizados por el SENA a través del médico general de la Regional Chocó	Veinticinco (25) días	$21.650.671	Mínima Cuantía
MC-NRÑ-RN-0107-2020	CO1.PCCNTR. 1940006	COMERCIALIZADORA FUERTES MEJIA	NARIÑO	Contratar el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño.	Sesenta y Cinco (65) días	$60.000.000	Mínima Cuantía

De igual forma se consultó en el Portal de Contratación https://www.contratos.gov.co , cómo otras Entidades Estatales han adquirido objetos similares al objeto de contratación, en las vigencias 2020,2021, 2022 y 2023.

No. Proceso y año	Contrato	Entidad	Proveedor	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del Contrato	Modalidad de Selección
2023-023	CO1.PCCNTR.4532834	ALCALDIA DE CAICEDONIA	José Gustavo Montoya Castaño	Suministro de insumos médicos y medicamentos NO POS, con el fin de mejorar la atención a los adultos mayores del Hogar del Anciano Santa Ana del Municipio de Caicedonia.	Trescientos Veinte (320) Días	$ 9.999.953 COP	Mínima Cuantía
CMC-007-2022	CO1.PCCNTR.3704781	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	LA MUELA SAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS CONSULTORIOS DE MEDICINA Y FISIOTERAPIA ADSCRITOS AL GRUPO DE	194 (Días)	$25.000.000	Mínima Cuantía

				BIENESTAR INSTITUCIONAL			
PN UPRES HUILA MIC 023 2021	CO1.PCCNTR.2705409	UPRES - HUILA	DISTRIBUIDORA DE SALUD LA RIVIERA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO LA PLATA HUILA	Diez (10) meses	$40.000.000	Mínima Cuantía
PN UPRES DEARA MIC 030-2020	CO1.PCCNTR. 1759079	DISAN-UPRES-ARAUCA	Medicina y Tecnología en Salud S.A.S	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ORDEN GENÉRICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN EN LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA (MAS EL MUNICIPIO DE CUBARA BOYACÁ), SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS DERIVADOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEL MUNICIPIO DE ARAUCA CAPITAL	Diez (10) meses	$55.625.148	Mínima Cuantía
PN ARSAN DECHO MIC 024 2019	CO1.PCCNTR.1003012	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO	MI CASA Y SUMINISTROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LOS DISTRITOS DE POLICÍA NUMERO I, II, III Y IV EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Cuatro (4) meses	$80.000.000	Mínima Cuantía

Fuente de información Colombia Compra Eficiente. www.secop.com.gov

Así mismo y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el SENA REGIONAL CAQUETA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

HISTORICO MEDICAMENTOS VIGENCIAS SMA REGIONAL CAQUETÁ						
No del proceso	**Contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Valor**	**Oferente**	**Modalidad de Contratación**
RGC_013_18	284-2018	Contratar el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial del SENA Regional Caquetá	Ocho (8) meses y dos (2) días	$70.730.522	SUDISUR LTDA	Mínima Cuantía
RGC-0034-19	332-2019	Contratar el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Caquetá	Dos (2) meses	$36.339.312	SUDISUR LTDA	Mínima Cuantía
MC-CQT-0006-2020	CO1.PCCNTR.1450715	Contratar el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Caquetá.	Nueve (9) meses y once (11) días	$61.046.144	VARGAS & VARGAS E HIJAS S.A.S	Mínima Cuantía
MC-CQT-0009-2021	CO1.PCCNTR 2547217	Contratar el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Caquetá.	Doce (12) meses	$80.870.731	VARGAS & VARGAS E HIJAS S.A.S	Mínima Cuantía
MC-CQT-0010-2022	CO1.PCCNTR.3765585	Contratar el suministro de medicamentos que sean formulados por el médico del SMA y los profesionales especializados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales, con las cuales se cuente con la respectiva autorización.	Siete (7) Meses	$ 75.000.000 COP	VARGAS Y VARGAS E HIJAS SAS	Mínima Cuantía

De acuerdo con la necesidad presentada por la entidad, la entidad realiza la verificación por la plataforma SECOP II evidenciando que existen 1899 proveedores en el mercado regional con diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la capacidad y experiencia necesaria para ejecutar el servicio requerido como se muestra a continuación:



Proveedor (282)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)	Respondidas (1)
FERRO COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9005583503	Telefono del contacto: +573125416212	PHARMACEUTICALS SUPPLY SAS de 7 días de tiempo transcurrido (25/05/2022 3:57:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) PHARMACEUTICALS SUPPLY SAS de 1 día de tiempo transcurrido (31/05/2022 2:33:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	SI	CO1.RANL.4049506
DENTAL NADER S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900486577	Telefono del contacto: 6199095 Fax: 2131524 correo electronico del contacto: Licitaciones@dentalnader.com		-	-	-
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA \| Cali Número de documento 890319176	Telefono del contacto: 8839802 Fax: 8839804 correo electronico del contacto: licitaciones@catidistribuciones.com		-	-	-
PAPELERIA EL PUNTO COLOMBIA \| Itagui **Productos de papel** Número de documento 8000047119	Telefono del contacto: 4447070 Fax: 4447070 correo electronico del contacto: gerencia@elpunto.com.co		-	-	-
GESINTEG COLOMBIA LTDA COLOMBIA Número de documento 900272786	Telefono del contacto: 4029201		-	-	-

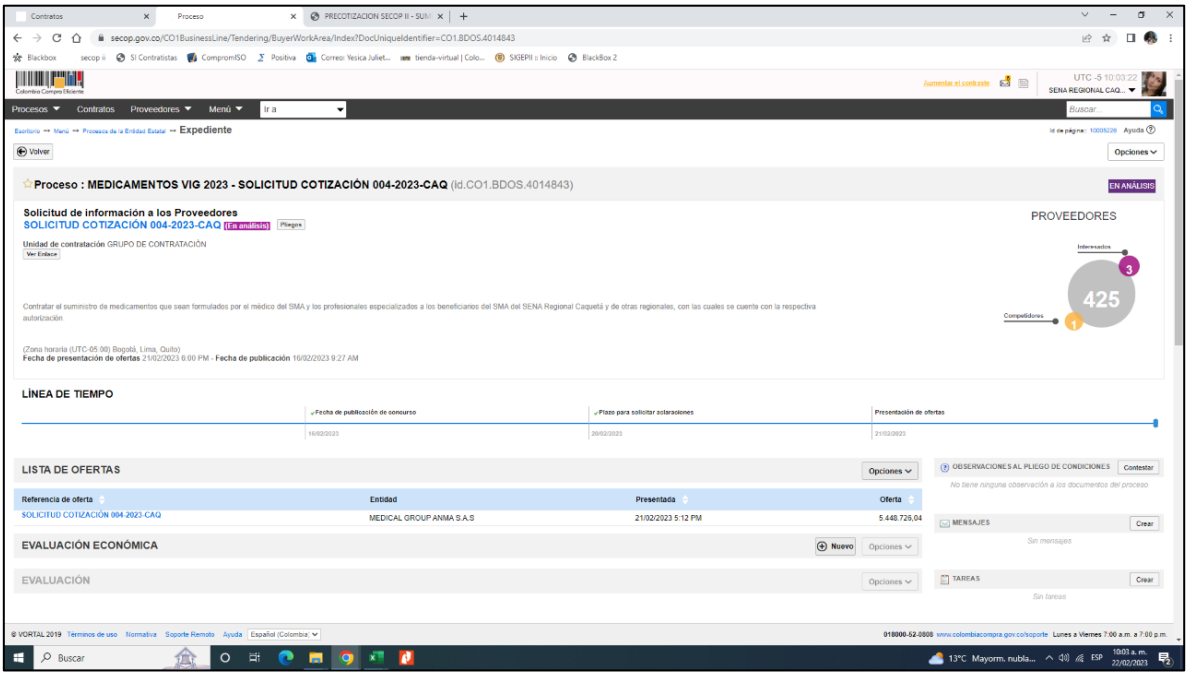
En el proceso de cotización se realizó el procedimiento de solicitud de información a través de la plataforma SECOP II:

ENLACE
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4016376&isFromPublicArea=True&isModal=False

MEDICAMENTOS VIG 2023 - SOLICITUD COTIZACIÓN 004-2023-CAQ

Fecha de presentación de ofertas 20/02/2023 6:00 PM - Fecha de publicación 17/02/2023

A través del SECOP II se recibió una cotización la cual hace parte del estudio de mercado.



10. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional."

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR VALOR ofertado para la totalidad de los ítems, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de SUMINISTRO, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Dada en Florencia Caquetá, el diecisiete (17) de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por DANNY LOPEZ SEGURA
Fecha: 2023.03.17 10:00:41 -05'00'

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector del Centro

Vo. Bo: José Edward Joven Bustamante – Tecnico G02 Coordinador Grupo Regional Talento Humano

Aprobó: Jorge Leonardo Lavao Hernández - Técnico G01-funcionario Responsable Oficina Contratación

Revisó: Lorenys Hurtado Alzate -Abogada Área de Contratación

Revisó: Karol Daniela Cárdenas Sandoval - Abogada Grupo Regional Gestión Talento Humano

Elaboró: Liz Mariveth Guerrero Bermeo-Técnico Grado02